

Rawson (Chubut), 22 de septiembre de 2015

Dictamen N° 205/15 CF

**Ref.: Expte. 35198/15 T.C. – Administradora de Puerto
de Puerto Madryn Concurso Priv. N° 03/21015
OBRA: CONSTRUCCION PARQUE ECOLÓGICO
De PUERTO MADRYN**

Sr. Presidente:

Nuevamente vuelve a mi el expediente de la referencia con la documentación que se acompaña fuera del expediente de la referencia y con foliatura propia del organismo y analizada que fuera la misma se verifica:

Que se acompañan fotocopia simple del Acta de Directorio N° 382 (fs. 28/30 de foliatura APPM) de fecha 06 de agosto donde la única expresión utilizada respecto de la presente contratación es “...**los consejeros ratifican lo actuado...**”

Que se acompañan los antecedentes de las ofertas presentadas las que deberán ser analizadas por el Ingeniero interviniente del Tribunal de Cuentas.

Que respecto del **NO** cumplimiento de los plazos y pasos establecidos en el Convenio firmado con la Provincia, se adjunta fotocopia simple, fs. 31 (foliatura APPM) de Nota N° 147/15 CAAPPM que nada agrega a los mencionados incumplimientos ni a sus responsabilidades emergentes.

Que comparto lo mencionado por Asesor Legal en su Dictamen N° 61/15 de fs. 107 (foliatura T.C.) respecto a lo solicitado se agregue al expediente los antecedentes enviados.

Que de los antecedentes agregados al presente nuevamente reitero mi opinión sobre la **imposibilidad de dictaminar** sobre la conveniencia de la aceptación de la oferta presentada y respecto del cumplimiento de las formalidades procedimentales llevadas a cabo para realzar la presente contratación.

Así me expido.

Cr. Ricardo ZULIANI
Contador Fiscal
Tribunal de Cuentas